Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN

100.20.10

30 DIC 2025

RESOLUCIÓN No. 604

Por medio de la cual se autoriza la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– y del correspondiente Registro Presupuestal –RP– para garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024.

El Alcalde del Municipio de Yopal en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Yopal suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4047-2024 el 12 de diciembre de 2024, con la empresa DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES – SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S.A.S S.E.M. (DICITEC - SEM), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de los procesos operativos, técnicos, administrativos, tecnológicos, financieros, y funcionales de la Secretaría de Movilidad de Yopal- Casanare.

2. Que mediante acta de inicio suscrita el 16 de diciembre de 2024, se dio comienzo a la ejecución del convenio interadministrativo.

3. Que el Otrosí Modificatorio No. 1 del 14 de febrero de 2025 precisó que los pagos asociados al convenio se efectuarán con cargo a los recursos provenientes de los servicios de tránsito, grúas y patios, y que dichos valores deberán imputarse a los rubros 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad y 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito.

4. Que la Cláusula Tercera del Convenio, modificada por el referido Otrosí, establece que el pago de los costos y gastos derivados de la asistencia técnica, operativa y tecnológica se realizará mediante actas parciales debidamente certificadas por la supervisión del convenio y radicadas ante la Secretaría de Hacienda junto con la correspondiente cuenta de cobro y la documentación soporte para su pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

5. Que mediante Otrosí Aclaratorio No. 1 del 27 de junio de 2025 se precisaron lineamientos operativos y mecanismos de coordinación interinstitucional para la adecuada ejecución del convenio.

6. Que mediante prórroga No. 1 suscrita el 15 de diciembre de 2025 se extendió el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, manteniéndose vigente su objeto contractual y la necesidad institucional de garantizar la continuidad de su ejecución.

7. Que, en desarrollo de la gestión presupuestal del Municipio de Yopal y atendiendo los principios de planeación, sostenibilidad fiscal y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, mediante el Decreto No. 197 del 29 de diciembre de 2025 se realizó una incorporación

31 DIC 2025

LAT-0969

presupuestal por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000,00), con cargo al sector Movilidad, destinada a respaldar la operación misional del organismo de tránsito.

8. Que, conforme a los registros del Sistema de Información Financiera del Municipio de Yopal, los recursos incorporados mediante el Decreto No. 197 del 29 de diciembre de 2025 se encuentran disponibles y vigentes en el rubro 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad, con fuente de financiación 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito, permitiendo su afectación presupuestal conforme a la normatividad aplicable.

9. Que la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024 constituye un soporte esencial para el funcionamiento operativo, técnico, tecnológico y administrativo de la Secretaría de Movilidad, en la medida en que garantiza la interoperabilidad de sistemas, la operación de servicios asociados al tránsito, y el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito local.

10. Que, en observancia de los principios de planeación, sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público, continuidad del servicio y responsabilidad administrativa, se considera jurídicamente procedente autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y del correspondiente Registro Presupuestal – RP, como instrumentos que permiten la aplicación ordenada y transparente de los recursos incorporados, asegurando la continuidad de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, conforme a las actas parciales y a la documentación certificada por la supervisión del convenio.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000,00), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.12.09 – Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial Movilidad, con fuente de financiación 1.2.2.0.00.10 – Derechos de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 197 del 29 de diciembre de 2025, para permitir la aplicación de los recursos destinados a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la expedición del Registro Presupuestal – RP por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($630.000.000,00), con afectación a la apropiación y fuente señaladas en el artículo anterior. El registro se aplicará conforme a la documentación remitida por la supervisión del convenio y a las certificaciones que acrediten la prestación del servicio, de acuerdo con los procedimientos presupuestales vigentes y con los soportes que obren en el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal adelantarán los trámites presupuestales, financieros y contables necesarios para la correcta aplicación y

registro del CDP y RP autorizados mediante la presente resolución, conforme a las normas orgánicas del presupuesto y los procedimientos internos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los, 30 DIC 2025

MARCO JULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJALES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Cargo: Secretario de Movilidad

Elaboró: RAMIRO ANTONIO MARIÑO CARO
Cargo: Profesional Universitario

Revisó
Cargo:

Revisó:
Cargo: